



RAZAS CANINAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS.

Según la legislación vigente, las razas caninas que son potencialmente peligrosas, entre otras, y por lo tanto sus propietarios están obligados a solicitar la perceptiva licencia, son las siguientes:

- Akita Inu.
- American Staffordshire Terrier.
- Bullmastiff.
- Doberman.
- Dogo Argentino
- Dogo Burdeos.
- Dogo del Tibet.
- Fila Brasileiro.
- Mastin Napolitano.
- Pit Bull.
- Pit Bull Terrier.
- Presa Canario
- Presa Mallorquín (Ca de Bou).
- Rottweiler.
- Staffordshire.
- Staffordshire Bull Terrier.
- Tosa Inu.
- O cruces de las anteriores.

También aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las siguientes:

- a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- b) Marcado carácter y gran valor.
- c) Pelo corto.
- d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.
- e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- f) Cuello ancho, musculoso y corto.
- g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Así como aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.